

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

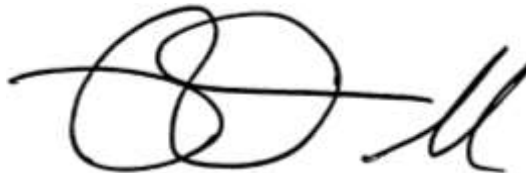
Bogotá D.C., agosto diecisiete (17) de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001 31 03 043 2019 00784 00

En vista de la solicitud impetrada por los apoderados judiciales de las partes en contienda¹, en aplicación del núm. 2º del art. 161 del C.G.P., se **SUSPENDE EL TRÁMITE** del presente proceso desde el día de presentación de la solicitud, esto es, desde agosto 6 de 2021 hasta **septiembre 19 postrero**.


Permanezca el proceso en la Secretaría hasta el momento en que se cumpla el término atrás señalado.

Notifíquese,



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

CJA

<p>JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA</p> <p>SECRETARIA</p> <p>Bogotá, D.C. <u>18 de agosto de 2021</u></p> <p>Notificado por anotación en ESTADO No. <u>053</u> de esta misma fecha.</p> <p>La Secretaria,</p> <p></p> <p>BIBIANA ROJAS CACERES</p>

2

Firmado Por:

Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Civil 043
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2343c68c896a758754058a0622f2eb377593cc904c5da25012e3d800f5fdc7d0**

Documento generado en 17/08/2021 06:53:48 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Archivos digitales "26SolicitudSuspensionProceso" y "27SolicitudSuspensionProceso".

² Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.